



Resolución Jefatural No. 177 -2007-AGN/J

Lima, 08 MAYO 2007



VISTO el Informe N° 179-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don José Ángel Viguria Rivas;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa** que obra en los registros del Ex – Notario José Toribio Pacheco Blancas, otorgada por la **Compañía Urbanizaciones Populares Sociedad Anónima**, representada por don Elio Essant Roca, a favor de don José Luis Menacho Ortiz, don Juan Antonio Menacho Ortiz, doña Rosa Maria Menacho Ortiz y doña Carmen Menacho Ortiz, con fecha 07 de Noviembre de 1988, folio N° 2819 vuelta, del Protocolo N° 181 y consta de 13 fojas útiles, se nota que **falta: salvar texto manuscrito (folios 2819 vuelta y 2820) y la firma del ex-Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva

Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Sergio Armando Berróspi Polo**, Notario Público de Lima, quien **salvará texto manuscrito** (folios 2819 vuelta y 2820) y **suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (e)